



Nº 647

Puerto Montt, 15 de noviembre de 2019

Señora

Patricia Muñoz León


Empresas NEO ALERCE

Puerto Montt

De mi consideración:

Por medio de la presente, sírvase encontrar adjunta la Resolución Exenta SEA Los Lagos N° 430 de 15 de noviembre de 2019, del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos, que se pronuncia sobre consulta de pertinencia a Proyecto "Proyectos de Parcelación Empresas NEO ALERCE".

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.


Alfredo Wendt Scheblen
Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental
DIRECCIÓN REGIONAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

Adj.: Lo indicado

C/c:

- Archivo SEA Región de Los Lagos
- Repositorio de pertinencias

Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Lagos
Av. Diego Portales N° 2000, Piso 4
Puerto Montt
Fono: (65) 2562000
www.sea.gob.cl



ORD. N° : 787

ANT: No hay

MAT: Notifica Resolución que se pronuncia sobre Consultas de Pertinencia

Puerto Montt, 15 de noviembre de 2019

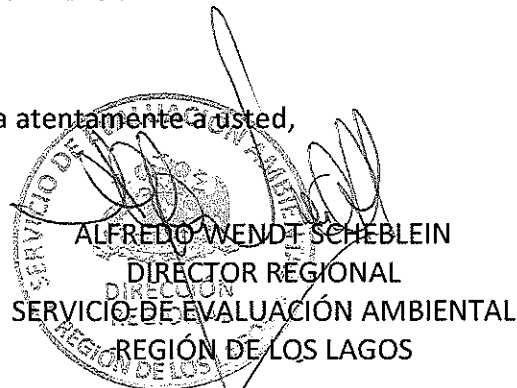
A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

DE : DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL REGIÓN DE LOS LAGOS

De mi consideración:

Por medio de la presente, sírvase encontrar adjunta la Resolución Exenta SEA Los Lagos N° 430 de 15 de noviembre de 2019, del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos, que se pronuncia sobre consulta de pertinencia a Proyecto " Proyectos de Parcelación Empresas NEO ALERCE".

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


ALFREDO WENDI SCHEBLEIN
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

Adj.: Lo indicado

Distribución:

- Superintendencia del Medio Ambiente.
- SEREMI de Salud Región de Los Lagos
- SEREMI de Agricultura Región de Los Lagos
- SAG Dirección Regional Región de Los Lagos
- CONAF Dirección Regional Región de Los Lagos

C/c:

- Archivo SEA Región de Los Lagos
- Repositorio de pertinencias

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

SE PRONUNCIA SOBRE CONSULTA DE PERTINENCIA DE
INGRESO AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL.

RESOLUCIÓN EXENTA SEA LOS LAGOS
Nº 430 _____/

Puerto Montt, 15 de noviembre de 2019

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el D.S. Nº 40 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Lo dispuesto en la Ley 19.880 del 29 de mayo de 2003 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; lo indicado en el dictamen Nº 7.620 de 1 de febrero de 2013, de Contraloría General de la República, y en la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.
2. Lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley Nº 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente y en los artículos 3 y 26 del D.S. Nº 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
3. El oficio Ord. Nº 131456 del 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental que "Imparte instrucciones sobre las consultas de pertenencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental".
4. La carta S/N de fecha de ingreso a SEA Los Lagos 04 de octubre de 2019, por la señora Patricia A. Muñoz León, Representante Legal Empresas NEO ALERCE.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 8 de la Ley Nº 19.300 establece que los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 de la Ley, y detallados en el artículo 3 del Reglamento del SEIA, sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental de acuerdo a lo establecido en dicha normativa.
2. Que, el artículo 26 del D.S. Nº40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, dispone que *"Sin perjuicio de las facultades de la Superintendencia para requerir el ingreso de un proyecto o actividad, los proponentes podrán dirigirse al Director Regional o al Director Ejecutivo del Servicio, según corresponda, a fin de solicitar un pronunciamiento sobre sí, en base a los antecedentes proporcionados al efecto, un proyecto o actividad debe someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. La respuesta que emita el Servicio deberá ser comunicada a la Superintendencia."*

3. Que, mediante presentación recibida con fecha 04 de octubre de 2019, la señora Patricia A. Muñoz León, Representante Legal Empresas NEO ALERCE, solicita que esta Dirección Regional se pronuncie acerca de si el proyecto o actividad que describe es de aquellos que según las normas citadas en los considerandos anteriores, no puede ejecutarse o modificarse sin someterse previamente al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
4. Que, de acuerdo a los antecedentes presentados por la señora Patricia A. Muñoz León, Representante Legal Empresas NEO ALERCE , el proyecto consiste y contempla, en síntesis, lo siguiente:

Proyecto " Proyectos de Parcelación Empresas NEO ALERCE"

Los proyectos son destinados a un uso recreacional y vacacional, no son conjuntos habitacionales, con condición de predio agro-residencial con fines de esparcimiento. Todos ellos cuentan con caminos de servidumbre, ripiados, obras culturales y con altas normas de calidad, además de contar con luz eléctrica, agua potable y fosas sépticas.

PROYECTO : ALTO LOMAS DE PANITAO

Propietario : Sociedad Terralta SpA.

Rol de Avalúos : 2110-390

Comuna : Puerto Montt

Provincia : Llanquihue

Inscripción : Fojas 366 v. , N° 504, año 2018, Conservador Bienes Raíces de Puerto Montt.

Superficie Predial : 85.69 hás.

N° de Parcelas o Lotes : 171

PROYECTO : MADEROS DE PUERTO VARAS.

Propietario : Sociedad Maderos de Puerto Varas SpA.

Rol de Avalúos : 1442-83

Comuna : Puerto Varas

Provincia : Llanquihue

Inscripción : Fojas 3624 v., N° 4872, año 2017, Conservador Bienes Raíces de Puerto Varas

Superficie Predial : 100.0 hás.

N° de Parcelas o Lotes : 197

PROYECTO : LOS CANELOS

Propietario : Sociedad Pangal SpA.

Rol de Avalúos : 536-117

Comuna : Maullín

Provincia : Llanquihue

Inscripción : Fojas 641, N° 612, año 2018, Conservador Bienes Raíces de Maullín.

Superficie Predial : 215.67 hás.

N° de Parcelas o Lotes : 423

PROYECTO : HACIENDA TRAPEN

Propietario : Sociedad Trapén SpA.

Rol de Avalúos : 2112-55

Comuna : Puerto Montt

Provincia : Llanquihue

Inscripción : Fojas 530, N° 743 , año 2018 , Conservador Bienes Raíces de Puerto Montt.

Superficie Predial : 112,0 hás.

N° de Parcelas o Lotes : 240

5. Que la tipología respecto de la cual cabría analizar la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, para la ejecución de la actividad , conforme a sus características es aquella indicada en la letra g) del artículo 3° de D.S. 40/2012 REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, es decir: g) Proyectos de desarrollo urbano o turístico, en zonas no comprendidas en alguno de los planes

evaluados estratégicamente de conformidad a lo establecido en el párrafo 1º bis del Título II de la Ley. Se entenderá por planes a los instrumentos de planificación territorial .

6. Que, el proyecto no reúne las características ni alcanza las magnitudes señaladas en los subliterales g.1 y g.2 de la letra g del artículo 3 del D.S. 40/2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
7. Que este pronunciamiento ha sido elaborado sobre la base de los antecedentes proporcionados la señora Patricia A. Muñoz León, Representante Legal Empresas NEO ALERCE, cuya veracidad es de su exclusiva responsabilidad y en ningún caso exime al proyecto del cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, ni de la solicitud y obtención de las autorizaciones sectoriales necesarias para su ejecución. Cabe señalar, además, que el presente pronunciamiento no obsta al ejercicio por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente de su facultad de requerir el ingreso del Proyecto al SEIA en su caso, conforme a lo establecido en su Ley Orgánica si así correspondiera.
8. Que, se entiende formar parte de la presente resolución, todos los antecedentes expuestos y acompañados por la señora Patricia A. Muñoz León, Representante Legal Empresas NEO ALERCE, en su carta de fecha de ingreso a SEA Los Lagos 04 de octubre de 2019, disponibles en el Sistema Pertinencia, al que se accede a través del sitio web www.sea.gob.cl, asignada con código numérico ID: PERTI-2019-3675.

SE RESUELVE:

1. Que el proyecto descrito por 04 de octubre de 2019, en el Considerando 4 de la presente Resolución, no requiere del ingreso obligatorio al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental en forma previa a su ejecución, por no poseer las características ni alcanzar las magnitudes señaladas en los subliterales g.1 y g.2 del literal g) del artículo 3º del D.S. Nº 40 de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente.
2. El presente acto es susceptible de ser impugnado mediante los recursos de reposición y/o jerárquico , regulados en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, recursos que deberán interponerse dentro de los 5 días siguientes a la notificación del acto.

Anótese, notifíquese por carta certificada al Titular del proyecto y Comité Técnico, y Archívese.


ALFREDO WENDT SCHEBLEIN
REG Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Lagos

Distribución:

- Superintendencia del Medio Ambiente.
- SEREMI de Salud Región de Los Lagos
- SEREMI de Agricultura Región de Los Lagos
- SAG Dirección Regional Región de Los Lagos
- CONAF Dirección Regional Región de Los Lagos

C/c:

- Repositorio de Pertinencias.
- Archivo SEA Región de Los Lagos.

